SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2021

.
A Despacho, para proveer.

RAD.2021-00086-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Por darse los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda de ejecución con título hipotecario promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MILLER GUILLERMO SANCHEZ PARRA

Hágase devolución y entrega al demandante de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 72 del 12 de mayo de 2021